



REQUISITOS EXIGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA

Las becas para los programas académicos y cursos que oferta la ENC se otorgan de acuerdo a las necesidades institucionales, perfil del postulante y capacidad operativa de las unidades orgánicas, debiendo los colaboradores cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener vínculo con la CGR bajo el D.L. N° 728 o 1057.
- Cumplir con el perfil de entrada en la actividad académica.
- No haber desaprobado algún programa o curso desarrollado en la ENC, en la que haya sido beneficiado con una beca en el último año (periodo en curso).
- Contar con el V°B° del jefe de la UO a la que pertenece.
- No haber sido sancionado por la comisión de falta o infracción grave o muy grave, de carácter disciplinario o funcional.
- No ser funcionario de confianza.
- No mantener deudas exigibles con la ENC.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o figurar en el REDAM.
- No registrar antecedentes policiales, judiciales o penales vigentes.
- Registrar la declaración jurada a través de la página de la ENC.

El personal de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades sujetas a control, que cuenten con vínculo de naturaleza laboral, podrán solicitar el otorgamiento de beca en la medida que cumplan con los requisitos exigibles y hasta que culmine el proceso de incorporación establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la CGR y SNC.

Escuela Nacional de Control